

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CEOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN	EXENTA Nº	$\underline{045}$

METROPOLITANA, 31 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 26 de Julio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CEOS.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- **4º** Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Nº 004 de enero de 2016 y Resolución Exenta Nº 4172 de 28 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con CEOS cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

γ

Centro de Especialidades Odontológicas Salvador LTDA

Fecha de Suscripción Convenio	
26/07/2017	_

Dirección Regional
INJUV
Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de
		Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Marcos Barretto Muñoz	Director Regional (S)	10.627.118-6
Resolución exenta Nº 278 Título de la facultades que indica a centre de 2016 y Resolución 2016.	directores regionales y Re	solución Nº 004 de

b) Comerciante.

b) comerciante:				
Contraparte	-archertade	No	mbre Fantasía	R.U.T.
Centro de Especialidades Odontológicas Salv		***************************************		77.466.990-6
		CEOS		
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio A	ctiv. SII	Giro Co	mercial
Av. SALVADOR 95, OF. 212-507,	18/07/20		CENTRO MEDICO	
PROVIDENCIA				

Representante (s	i corresponde)	R.U.T.	Calidad	o Cargo	Instrumento
NELSON DRAGO VILLALO	BOS	7.024.542-6		ENTANTE GAL	Escritura Publica
Fecha instrumento Ministro de Fe (notaría y ciudad) Inscripción Reg.					
18/07/2000	Maria Angelica Zagal Cisternas			62-200	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

CEOS cuenta con más de 20 años de experiencia en la atención de todas las especialidades odontológicas, además contamos con la acreditación del SEREMI de Salud Metropolitano, tanto para el funcionamiento en la clinica como para Radiología y esterilización de instrumental clínico. Nuestro equipo está compuesto por alrededor de 15 profesionales póst- graduados en las distintas especialidades para atención en todas las disciplinas de la odontología, tanto en niños como adultos

Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
22046032	tomas.drago.perez@gmail.com / drago.perez@gmail.com	www.ceos.cl
Facebook / T	witter / Otras redes sociales	
https://www.facebook.com/centro	dentalceos	

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% d	le Descuento u otro)
50% de descuento en todas las atenciones odontológicas.	
Productos o Servicios adheridos al convenio	Appendix of the second of the
Atención Odontología General, en especialidades e imagenología	a
Promociones especiales	
1 Tomocrones especiales	<u> 이번에 그림으로</u> 다양하다 그는 그림은 이번에 가는 말이 되는 것이 되었다. 그 전에 기괴하는 모양이다.
Promociones especiales	
60% de descuento en blanqueamiento dental	
60% de descuento en blanqueamiento dental	
60% de descuento en blanqueamiento dental Establecimientos adheridos al convenio Av providencia 95, OF. 212-507, Providencia	y fini izano-go, komposto ana disebe
60% de descuento en blanqueamiento dental Establecimientos adheridos al convenio Av providencia 95, OF, 212-507, Providencia	
60% de descuento en blanqueamiento dental Establecimientos adheridos al convenio	

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio				
🖆 presente convenio, asi como toda event	tual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se			
encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.				
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio			
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.			

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.



En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE

MARCOS BARRETTO MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL(S) INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- CEOS
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV